ACTA DE REVISIÓN JURÍDICA – MÍNIMA CUANTÍA
IP-075-2024

FECHA: 28 de octubre de 2024

LUGAR: SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"*

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN FINAL:

La Secretaría Jurídica del municipio de Dosquebradas procede a realizar la revisión final jurídica a la propuesta presentada en el Municipio de Dosquebradas, de las cuales se hará la revisión sólo de los documentos habilitantes jurídicos dentro de los plazos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a la Ley 1150/ 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 serán requisitos habilitantes los siguientes:

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)
- Autorización para contratar
- Certificado pago de parafiscales
- Fotocopia de la cédula
- Libreta militar
- RUT
- Hoja de vida función pública
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

OBSERVACIONES ESPECIALES

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica.
- Certificados de los oferentes.
- Perfil solicitado.
- Capacidad Financiera.
- Certificaciones: Experiencia acreditada.
- Capacidad de Organización.
- Corrección aritmética.
- Componente económico.
- Documentos que acrediten el componente de calidad.
- Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.

Las propuestas deberán ser valoradas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la presente contratación.

En este sentido, al tratarse de un proceso IP de Mínima Cuantía en el cual el total de los puntos a obtener es el menor precio, se evaluará la oferta que presentó en el menor precio y así en orden sucesivo hasta que quedé un proponente habilitado.

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

La evaluación jurídica incluye la revisión de algunos de los documentos de la propuesta que se solicitaron en pliego de condiciones y se verificará la información necesaria, según lista siguiente.

	Oferente según acta de cierre
Orden de presentación de la propuesta por menor precio	**1**
Oferente	**FCM ELECTRONICA SAS**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**C**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**C**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**C**
CERTIFICADO PAGO DE PARAFISCALES	**C**
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O PROPONENTE PLURAL	**NA**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	**C**
LIBRETA MILITAR	**C**

RUT	**C**
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	**C**
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	**C**

C: Cumple; CP: Cumple Parcialmente; NC: No Cumple; N.A: No Aplica

OBSERVACIONES:

El Oferente **No. 1 FCM ELECTRONICA SAS –** El proponente cumple con todos los documentos, por lo anterior queda habilitado para continuar en el proceso.



JUAN CARLOS GASCA CICERI
Director de Gestión de la Contratación



CHRISTIAN DAVID GALLEGO GARCÍA
Abogado Contratista